¡RECUERDA!

Las personas con trastorno mental:

Tienen derecho a que se les respete su dignidad y condicion humana.

A recibir atención en hospitales, clínicas y centros comunitarios.

A recibir apoyo para vivir y trabajar integrados/as en sus comunidades.

Así lo establece la Ley No. 12-06, sobre Salud Mental.

Programa Nacional de Salud Mental (PNSM)
saludmentalrd@gmail.com
Tel.: 809-544-4223

Elaboración:
Licda. Cristabel Sosa, Psicóloga Equipo Técnico PNSM
Con la colaboración de :
Dirección General de Promoción y Educación para la Salud
Organización Panamericana de la Salud, OPS/OMS

MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA

Organizacion Panamericana de la Salud
Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud

MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA

MIS Derechos Humanos

¡Conocerlos bien, es lo primero!

Las personas con trastorno mental tenemos derechos como cualquier ciudadano y ciudadana.

Organizacion Panamericana de la Salud
Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud

¿Por qué hablar de derechos humanos?

Las personas con trastorno mental en muchas ocasiones recibimos malos tratos y somos rechazadas, lo que nos impide vivir dignamente. Los derechos humanos no son favores, son algo que merecemos como seres humanos y que están ordenado por las leyes.

¿Cuáles son MIS Derechos Humanos?

Atención psicológica:
A recibir apoyo psicológico para mejorar la manera de pensar y de relacionarme con los demás.

Atención médica:
A recibir atención médica cuando sea necesario en los hospitales y centros de salud del Ministerio de Salud Pública, así como recibir los medicamentos que necesito

A la formación y capacitación:
Ir a la escuela y/o a la universidad para prepararme en una profesión u oficio.

A un trabajo digno:
Desarrollar actividades productivas que cubran mis necesidades.

¿Qué más?

- **Recibir Información:**

  Mi doctor tiene el deber de darme a conocer todo lo relacionado con mi discapacidad y el tratamiento que me va a poner, así como responder con claridad a todas mis preguntas y dudas.

- **Ser parte de mi comunidad:**

  Derecho a participar en las actividades de mi comunidad como votar en las elecciones, hacer deportes, ir a la iglesia, formar pareja, etc

- **Apoyo psicosocial para mí y mi familia:**

  Recibir apoyo para poder entender mi discapacidad y seguir participando de mi comunidad, trabajando y viviendo con dignidad.

¿Dónde están escritos estos derechos?

En la Constitución Nacional, en la Ley sobre Salud Mental No. 12-06, en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad mental y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Dominicana.

Porque los Derechos Humanos son de todos y todas!!